



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 137-2017**

Lima, 10 JUL. 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 37.1 del artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 38.2 del artículo 38 del citado Decreto Legislativo, señala que los Directores de Proyecto son designados por el Director Ejecutivo, siendo los encargados de conducir el proceso de evaluación dentro de la fase de formulación y el proceso de promoción de la inversión privada, bajo la supervisión del Director Ejecutivo;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece que la Dirección de Portafolio de Proyectos es el órgano de línea encargado de la planificación y dirección de la gestión de los proyectos vinculados a los procesos de promoción de la inversión privada que le sean asignados en las fases de formulación, estructuración y transacción. Dicha dirección está conformada por los conductores de los procesos de promoción de la inversión privada, denominados Directores de Proyecto;

Que, en el marco de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, resulta necesario encargar al señor Eloy Manuel Suarez Mendoza, Jefe de Proyecto de la Dirección de Promoción de Inversiones, las funciones, atribuciones y competencias que corresponden al Director de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos, para la conducción de los siguientes proyectos:



1. Central Térmica de Quillabamba.
2. Construcción, mantenimiento, y operación de servicios complementarios de centros educativos región La Libertad.
3. Remodelación y operación de institutos educativos superiores tecnológicos Seoane, Araoz Pinto y Grau.
4. SE Nueva Carhuaquero 220 KV.
5. Repotenciación a 1000 MVA de la LT Carabayllo – Chimbote – Trujillo 500KV.
6. Compensador Reactivo Variable (SVC o SIMILAR) +400/-150MVAR en SE Trujillo 500KV.
7. Prestación del servicio de gestión de la plataforma de inspección en vuelo del Sistema de Radioayudas a la navegación aérea.
8. Tercer grupo de aeropuertos.
9. Construcción, mantenimiento y operación de servicios complementarios de centros educativos región Lambayeque – Zona 1.
10. Construcción, mantenimiento y operación de servicios complementarios de centros educativos región Lambayeque – Zona 2.
11. Construcción, mantenimiento y operación de servicios complementarios de centros educativos región San Martín – Zona 1.
12. Construcción, mantenimiento y operación de servicios complementarios de centros educativos región San Martín – Zona 2.
13. Parque Industrial de Ancón.

Que, el literal v) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar Directores de Proyecto y Directores Especiales y proponer al Consejo Directivo la creación de Direcciones Especiales;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1224 y el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2017 al señor Eloy Manuel Suarez Mendoza, Jefe de Proyecto de la Dirección de Promoción de Inversiones, las funciones, atribuciones y competencias que corresponden al Director de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos, para la conducción de los siguientes proyectos:

1. Central Térmica de Quillabamba.
2. Construcción, mantenimiento, y operación de servicios complementarios de centros educativos región La Libertad.
3. Remodelación y operación de institutos educativos superiores tecnológicos Seoane, Araoz Pinto y Grau.
4. SE Nueva Carhuaquero 220 KV.
5. Repotenciación a 1000 MVA de la LT Carabayllo – Chimbote – Trujillo 500KV.
6. Compensador Reactivo Variable (SVC o SIMILAR) +400/-150MVAR en SE Trujillo 500KV.



7. Prestación del servicio de gestión de la plataforma de inspección en vuelo del Sistema de Radioayudas a la navegación aérea.
8. Tercer grupo de aeropuertos.
9. Construcción, mantenimiento y operación de servicios complementarios de centros educativos región Lambayeque – Zona 1.
10. Construcción, mantenimiento y operación de servicios complementarios de centros educativos región Lambayeque – Zona 2.
11. Construcción, mantenimiento y operación de servicios complementarios de centros educativos región San Martín – Zona 1.
12. Construcción, mantenimiento y operación de servicios complementarios de centros educativos región San Martín – Zona 2.
13. Parque Industrial de Ancón.

Artículo 2.- Dejar sin efecto las asignaciones y encargaturas conferidas al señor Eloy Manuel Suarez Mendoza, en las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N° 111-2014, N° 164-2014, N° 110-2016 y N° 024-2017.

Artículo 3.- Dejar sin efecto las encargaturas conferidas al señor Julio Martín Larenas Neri, en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 041-2017.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los señores Eloy Manuel Suarez Mendoza y Julio Martín Larenas Neri, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese.



ALVARO QUIJANDRÍA FERNÁNDEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

